



Tema

3

Optimización trámites ambientales

Actualizar el Decreto 1076 de 2015 en lo concerniente a los procedimientos y requisitos de los trámites ambientales de permisos, concesiones y autorizaciones por el uso de los recursos naturales con el fin de homologar criterios e imposiciones de las autoridades ambientales y cerrar brechas para el desarrollo de proyectos de servicios públicos.

Contexto

Reglamentar procedimientos, criterios, requisitos y plazos para los trámites ambientales de tipo administrativo que se adelantan frente a las autoridades ambientales (AA) y que hoy no están particularmente establecidos bajo una norma o que dicha norma amerita actualización, tales como ocupación del cauce, concesión de aguas (superficiales y subterráneas), vertimientos (agua, suelo), aprovechamiento forestal de bosque natural o de árbol aislado, permiso de estudio. Lo anterior permite homologar criterios, optimizar proceso, fijar tiempos para tramites de proyectos, obras o actividades no sujetas a Licencia Ambiental, entre otros.

Justificación

De acuerdo con el DNP, para la administración de los recursos naturales, en general las CAR, cuentan con procesos y procedimientos documentados que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad y que describen los requisitos que deben cumplir los usuarios y los términos con que cuenta la Corporación para dar respuesta a las solicitudes, entre otros (Pág. 334. Contrato N. 650 — 2015. Noviembre 2016). Por lo tanto, por algunos vacíos normativos cada autoridad ambiental establece sus propios procesos sin que haya unidad de criterio a nivel nacional, y esto tiene impacto directo para el desarrollo de obras, actividades o proyectos que son necesarios para garantizar la continuidad del servicio.

Algunos ejemplos.

Ocupación de cauce: no cuenta con criterios que definan cuando una obra ocupa o no el cauce, algunas autoridades ambientales solicitan permiso para la intervención de causas subfluviales y otras no.

Concesión de aguas: Los Artículos 2.2.3.2.9.1. y 2.2.3.2.9.2, Sección 9 “procedimiento para otorgar concesiones” del Decreto 1076 de 2015, establecen los requisitos y que la autoridad ambiental debe definir si otorga o no el permiso a los quince (15) días siguientes a la práctica de la visita ocular o del vencimiento del término para la prueba, no obstante, no fija a los cuantos días después de recibida la información del solicitante se hará la visita ocular, lo que puede dilatar el tiempo del trámite.

Aprovechamiento forestal de bosque natural y árbol aislado: existe un vacío normativo para los permisos que requiere el prestador de servicios públicos domiciliarios.

Vertimientos: este permiso hoy contempla hasta 48.

Escenario actual

El MADS con la implementación del Plan nacional de desarrollo 2018-2022, Línea “Estado simple: menos trámites, regulación clara y más competencia simplificación de trámites” avanzó en este objetivo, sin embargo, es importante la continuidad del ajuste normativo de las normas mencionadas ya que esto genera costos adicionales y atrasos en los cronogramas de la ejecución de proyectos.

Escenario deseado

Tener trámites claros, simples, homologados con requisitos acordes al uso del recurso, tiempos definidos de forma tal que se pueda minimizar los riesgos por la no ejecución de proyectos necesarios para el cumplimiento de los planes, entre otros proyectos necesarios para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Cifras y datos relevantes

En documento realizado en el 2019 por el Grupo EPM, se evidenció que cuatro empresas talaron en promedio 12.325 árboles al año, cuyos trámites se concentraron en 12 autoridades ambientales; para lo cual se emitieron 57 actos administrativos (Resoluciones) para otorgar el permiso o autorización de estas talas; el 55.24% bajo la figura de árbol aislado y el 44.76% por aprovechamiento forestal (durante el 2016 a 2018).

Se estima que los prestadores han sembrado más de 110.922 árboles por concepto de las intervenciones antes descritas, a partir de un factor de compensación promedio de 1:3.

Beneficios que se logran con la propuesta

- Reglas claras en los tramites ambientales tanto para la Autoridades Ambientales como para los usuarios de los recursos naturales.
- Simplificación de trámites, sin perder de vista las acciones de manejo ambiental para el cuidado y protección de los recursos naturales.
- Eficiencias para las Autoridades Ambientales y para los usuarios en el desarrollo de los trámites ambientales.